ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	I-2025-5783
Fecha:	20/01/2025

Fecha de Elaboración: 15 de enero de 2025

La **SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL,** como ordenadora del gasto y la DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, como dependencia responsable del proyecto de inversión No. 8031 "Implementación del programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C." una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO**:
 Proyecto de inversión No. 8031 "Implementación del Programa de Convivencia y Salud Mental en las Comunidades Educativas y Entornos Priorizados en Bogotá"

2. **COMPONENTE**:
 No. 8031 – 03 Fortalecimiento familiar
 No. 8031 - 05 Construcción de ciudadanía

3. **ITEM**:
 No. 342
 No. 393

4. **CDP**:
 CDP No. 390 del 11 de enero de 2025
 CDP No. 391 del 11 de enero de 2025

5. **OBJETO**: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la implementación de las estrategias de fortalecimiento familiar y construcción de ciudadanía en los colegios de Bogotá.

6. **PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CONTRATAR O ASOCIADO:** CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ, identificada con NIT 830075085-9, con dirección del domicilio principal CALLE 103 # 19-60 de la ciudad de Bogotá D.C, teléfonos: +57 3165216178 y correo electrónico: info@juegoyninez.org.

7. **EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Para LA CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Colombia son sujetos de derechos y, para influir en su realidad, consideran importante fortalecer sus habilidades para la vida y su creatividad, por medio de una propuesta pedagógica y metodológica basada en el juego, científicamente probada por la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad San Buenaventura, que relacionan su metodología y modelo de implementación con el incremento en las habilidades socioemocionales y competencias ciudadanas de las niñas, niños y adolescentes participantes.

 Ha fomentado la implementación de Ludotecas NAVES®, como un programa social orientado al desarrollo integral y humano de la niñez, sus familias y la comunidad, generando aprendizajes centrados en la construcción personal, y social, favoreciendo el desarrollo de habilidades socioemocionales y competencias ciudadanas en todos los participantes, con un equipamiento integral entre personal calificado, ambientes de juego, metodología y materiales.

 Cuenta con diferentes líneas de intervención, las cuales, diversifican su portafolio y les permiten operar en diferentes sectores y, en consecuencia, ampliar su alcance de operación no sólo en Colombia, sino también en otros países. Es el caso de Panamá, para quienes a través de procesos de investigación y consultoría diseñan y orientan metodológicamente la construcción y validación del lineamiento técnico y operativo para la implementación de

ludotecas para niños y niñas en la primera infancia en ese país.
En 25 años de trayectoria, LA CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ se ha caracterizado por ser una ONG con alta capacidad de operación, logrando llegar a los 32 departamentos, 1.103 municipios y a más de 2.000 zonas veredales del país.

Se caracterizan por crear soluciones a la medida de las necesidades de sus aportantes y aliados y de los participantes de los programas y proyectos en los que se involucran, promoviendo transformaciones sociales y la articulación para impulsar cambios reales, mediante procesos con soporte técnico y pedagógico desarrollados por un equipo de excelencia y alto desempeño.

Ha operado e implementado programas y proyectos gubernamentales de gran envergadura, hasta 77 mil millones de pesos y con alcance nacional, así como proyectos con organizaciones internacionales como el Comité Internacional de Rescate (IRC) y UNICEF.

También cuentan con una alta trayectoria y reconocimiento en la implementación de programas de responsabilidad social. Aunado a esto, como reconocimiento a la atención integral realizada con 45.000 niñas y niños menores de 5 años en 132 municipios del país, en el marco del convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el año 2013, la Corporación Juego y Niñez recibió el Premio por la Primera Infancia promovido por la Fundación Éxito. Así mismo. en 2016, la Corporación Juego y Niñez se integra como uno de los socios ejecutores del Convenio de Asociación No. 1297 de Alianza para el Fortalecimiento de la Calidad en la Implementación de la Política "De Cero a Siempre", a través del cual ejecutó el proceso de fortalecimiento de la educación inicial en las modalidades de atención institucional y familiar con más de 1.500 maestras y agentes educativos, de 251 unidades de servicio ubicadas en 67 municipios de los departamentos de Antioquía, Quindío, Meta, Casanare, Guainía y Amazonas.

De igual manera, en noviembre de 2017, la entidad firmó el convenio 1776 para implementar la estrategia de fortalecimiento de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de las modalidades institucional y familiar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover procesos de calidad en la atención que favorezca el desarrollo integral de la primera infancia; durante este proceso de cualificación se aplicó el MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.

Es importante resaltar que con el Convenio 3579 del 2016, suscrito con la Secretaría de Educación de Bogotá para el fortalecimiento de la educación inicial y transiciones efectivas con la primera infancia, en el marco de la atención integral en el año 2016 y 2017, permitió trabajar de la mano con Colsubsidio, Compensar y la Fundación Rafael Pombo en un proceso de fortalecimiento innovador y pertinente a la atención de calidad que se venía dando en los jardines del distrito.

8. **VALOR TOTAL DEL CONVENIO O CONTRATO A CELEBRAR** El presupuesto oficial total estimado del convenio corresponde a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.832.000.000).** Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL ASOCIADO se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

9. **APORTES DE LAS PARTES**

POR PARTE DE LA SED: Se hará un aporte en dinero correspondiente a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.682.000.000).**

POR PARTE DEL ASOCIADO: Se hará un aporte en dinero correspondiente a la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.150.000.000),** de acuerdo con la propuesta económica presentada, atendiendo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

10. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del convenio será hasta el 15 de diciembre de 2025 a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

11. SUPERVISOR (cargo): El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el Director de Participación y Relaciones Interinstitucionales o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al SUPERVISOR, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo.

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

12. INTERVENTOR SI_NO_X

13. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato o convenio a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

14. ANEXOS. A la presente Solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:

1. CDP
2. Ítem en el Plan de Contratación o Plan Anual de Adquisiciones
3. Estudios y documentos previos
4. Análisis del Sector
5. Documentos que acreditan la capacidad e idoneidad del asociado
6. Propuesta Técnica.
7. Estructura de costos
8. Documento que acrediten la Reconocida Idoneidad (Experiencia, Capacidad del Personal, estructura organizacional, indicadores financieros, otros)
9. Documento expedido por la autoridad competente que ejerza inspección y vigilancia.

15. FIRMAS AUTORIZADAS

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: DIEGO ESCALLÓN ARANGO
CARGO: Subsecretario De Integración Interinstitucional

FIRMA
NOMBRE:JAVIER EDUARDO BARÓN CABRA
CARGO: DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES (E).

FIRMA
NOMBRE:JAVIER EDUARDO BARÓN CABRA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION Y COLEGIOS DISTRITALES

Elaboró: Delcy Viviana Gómez Ortiz – Contratista DPRI